



El derecho de guerra

Abandonados todos los proyectos de recuperar la ciudad de México tanto por cortedad y desaliento de sus fuerzas, como por el daño moral que los últimos sucesos habían hecho en él, así como la pérdida total de la confianza que se tenía en sus aptitudes guerreras y habilidad política, el general Santa Anna envió al Congreso que estaba por reunirse en Querétaro su renuncia como presidente de la república²¹⁷³, el 16 de septiembre del 1847.

De acuerdo con la Constitución, la acefalía de la presidencia fue cubierta por el presidente de la Suprema Corte de Justicia don Manuel de la Peña y Peña, prominente ju-

²¹⁶⁹ Scott, *Parte*, cit.

²¹⁷⁰ Upton, ob. cit., 216-221

²¹⁷¹ Mansfield, 358

²¹⁷² Apud Upton

²¹⁷³ Santa Anna al Congreso, Villa de Guadalupe, 16 sept., 1847; Santa Anna, *Decreto*, sept. 16, 1847

risconsulto, nacido en el pueblo de Tacuba. Peña y Peña tenía la edad de cincuenta y ocho años. Correspondía al partido moderado; y él en su persona era la esencia de la ponderación, y aunque no estaba entre los ajenos a las luchas políticas, le faltaban la ductibilidad, ingenio y trato que debe tener el político, aparte del arte de saber mentir. En Peña y Peña sólo cabía la constitucionalidad, y poco versado estaba en derecho internacional ²¹⁷⁴.

Peña y Peña se hizo cargo de la presidencia hallándose en Toluca, el 27 de septiembre; y dos días después emprendió viaje a Querétaro, a donde fueron citados los miembros del Congreso y los gobernadores de estado, a fin de estudiar las condiciones de la república, nombrando desde luego ministro de Relaciones al zacatecano don Luis de la Rosa ²¹⁷⁵.

Este, distinguido como periodista y fogoso orador había sido partidario de una paz honrosa con Estados Unidos; y ahora iba a tener oportunidad de hacer esa paz, aunque no con el éxito que deseaba. En efecto, apenas instalado en Querétaro recibió, por conducto del ministro de Inglaterra una nota de míster Trist, indicándole el deseo de reiniciar las negociaciones interrumpidas el 7 de septiembre ²¹⁷⁶.

Pronto contestó De la Rosa diciendo que el Gobierno nombraría a los comisionados para reanudar las negociaciones; pero días después dejó la secretaría de Relaciones; porque la junta de gobernadores en Querétaro, habiendo procedido a nombrar presidente de la república, luego de aceptar la renuncia de don Antonio López de Santa Anna y consignarlo al gran jurado por la pérdida de la ciudad de México, designó al general Pedro Ma. Anaya, en calidad de interino, mientras las legislaturas locales elegían al permanente ²¹⁷⁷.

²¹⁷⁴ *Corona Fúnebre*, Méx., 1850; Sosa, ob. cit., 800-202; Cf. *Los Presidentes*, I, 343-351

²¹⁷⁵ *Ibidem*, 920-926

²¹⁷⁶ Morton Callahan, 179

²¹⁷⁷ *Los Presidentes*, 339, 343

Anaya, el mismo día de su elección llamó a Peña y Peña a la secretaría de Relaciones, quien nombró comisionados de México para hacer el tratado de paz a don Bernardo Couto, don Luis G. Cuevas y don Miguel Atristain. E iban a recomenzar las pláticas cuando Trist fue llamado a Wáshington²¹⁷⁸, acusado de haber permitido el armisticio firmado entre Scott y Santa Anna en el mes de agosto.

Con el retiro de Trist, quien resolvió desobedecer a su gobierno; con las intrigas y acusaciones mutuas de los generales Scott y Worth; con la llegada de nuevos refuerzos de soldados invasores; con el plan de Scott de avanzar hacia Querétaro; con las notas cambiadas entre el secretario de Estado Buchanan y Trist y con el contraproyecto de tratado presentado por Peña y Peña pidiendo el retiro de los noramericanos al norte de los ríos Nueces y Gila, manifestando que las exigencias territoriales de Estados Unidos deberían ser sometidas al arbitramento de las naciones centro y sudamericanas y marcando como límites de México el río Nueces y una línea que partiese del norte de San Diego de California; con todo eso, empezó la locura de la diplomacia de ambos países; porque los mexicanos estaban todavía aturdidos por los resultados de la guerra y los noramericanos empeñados en ganar lo que llamaban *derecho de guerra*²¹⁷⁹.

En efecto, el presidente Polk insistiendo, para fines de política interna, en asegurar que Estados Unidos era el país agraviado y que México había comenzado la guerra²¹⁸⁰, declaró que los gobiernos establecidos temporalmente en California y Nuevo México lo fueron en virtud de los derechos de guerra²¹⁸¹; que además los noramericanos tenían todas las facultades de mando y gobierno sobre tales suelos

²¹⁷⁸ Apud Morton Callahan

²¹⁷⁹ Polk, *Messages*, 24, 25

²¹⁸⁰ *Messages*, iv, 2384

²¹⁸¹ Apud Polk

por "el derecho de conquista" ²¹⁸²; conquista hecha a fuerza de armas ²¹⁸³.

Cuando un Jefe de Estado habla con tanta crudeza; cuando no se exime a cada paso de fijar que lo conquistado, conquistado está, ¿qué objeto tienen las negociaciones?

Además, cuando han sido nombrados ejecutivos y tribunales, decretado impuestos, expedido proclamas para comenzar el comercio entre los puertos conquistados en la costa del Pacífico y el continente asiático; cuando la insurrección de junio del 1847 hecha por los patriotas mexicanos de Nuevo México quedó aplastada cruentamente por las autoridades noramericanas y cuando el secretario de Estado de Estados Unidos, Buchanan, injuriaba a los mexicanos, ya no podía dudarse que Estados Unidos continuaría en posesión del suelo de México que ambicionaba, y que la república mexicana sólo recuperaría California, Nuevo México y Texas enviando un ejército; un ejército que no existía y a propósito del cual, en Querétaro se confesaba que nunca había existido, puesto que estaba formado por presidiarios, vagos y forzados, de los cuales nueve mil desertaron después del combate de Angostura y Buenavista ²¹⁸⁴.

Los comisionados de ambas partes hicieron alegatos inútiles. Los mexicanos estaban mejor preparados; pero sus argumentos nunca fueron objeto de consideraciones. Los poderosos cañones y fusiles de Estados Unidos sustituían a las razones. El abuso de la fuerza estaba a la luz del día. Además, México se hallaba solo. Europa y los países del continente veían desdeñosamente lo que ocurría no obstante que contrariaba el derecho internacional y ponía en fuga el derecho de gentes. Los derechos de guerra equivalían a derechos de conquista. La mentalidad universal había retrocedido, aparentemente, al siglo XVI.

²¹⁸² Ibidem

²¹⁸³ Ibidem

²¹⁸⁴ Cf. Roa Bárcena, III, 543 y ss.

El triunfo de las bayonetas, todavía amenazantes en el norte del país, en las costas del Golfo y del Pacífico y la capital de la república era innegable. La razón y el derecho natural, la soberanía y el entendimiento quedaron de duelo a partir de esos funestos días quizás por dos o tres siglos; ahora que las reacciones cíclicas, de las cuales México y los países continentales de habla española son el mayor ejemplo, tienen el poder de lo inevitable.

Un tratado que lleva en sí todos los caprichos y ambiciones de Estados Unidos quedó firmado en la villa de Guadalupe el 2 de febrero del 1848; tratado ratificado en Querétaro, el 30 de mayo ²¹⁸⁵.

Tal convenio no fue cumplido con precisión por Estados Unidos, pues aparte del territorio usurpado, no se respetó lo concerniente al derecho de propiedad e igualdad ante la ley de los mexicanos que quedaron dentro de las nuevas posesiones noramericanas ²¹⁸⁶ ni tomado en cuenta el artículo XI del tratado de Guadalupe.